

Guayaquil, 16 de junio del 2016

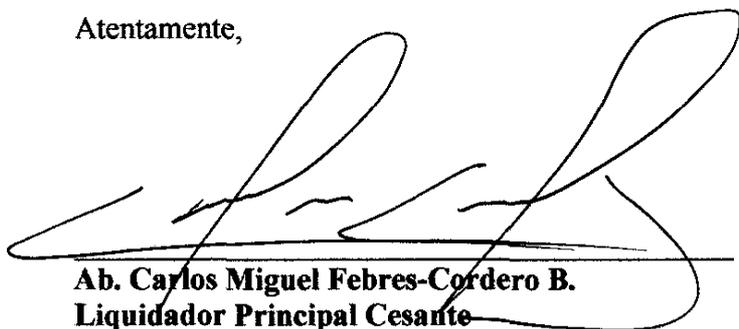
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-
Expediente No.80021.

De mis consideraciones:

Una vez que se ha cumplido lo ordenado por usted en la resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0002597, sírvase disponer se proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de dicha resolución, así como disponer se remita copia de esta resolución al Servicio de Rentas Internas SRI y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, adjunto para los efectos pertinentes, la siguiente documentación perteneciente a la compañía ELECPLAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

- Copias certificadas de la resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0002597.
- Copia Certificada de las anotaciones marginales realizadas en la Notaría Séptima del Cantón Guayaquil, donde se constituyó la compañía.
- Copia certificada de la razón de inscripción de la cancelación de la compañía en el Registro Mercantil de Guayaquil.
- Testimonio original de la protocolización de los documentos de la compañía.

Atentamente,



Ab. Carlos Miguel Febres-Cordero B.
Liquidador Principal Cesante

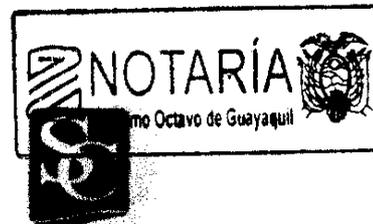
ESCANEADO
COMPLETO
Michelle Calderon
CAU
16-06-2016

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
16 JUN 2016
CONTACTO @ febrescorderoabogados.com
74 JUN 2016 HORA: 10:00
Receptor: Michelle Calderon Palacios
Michelle



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0002597

**AB. LUGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0005474 de 22 de Agosto de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 29 de Diciembre del 2014, se declaró la disolución de la compañía **ELECPLAN S.A.**, de acuerdo a la causal prevista en el numeral cuatro del artículo 361 de la Ley de Compañías.

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE el señor Carlos Miguel Febres Cordero Buendía, en su calidad de liquidador principal de la compañía **ELECPLAN S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, para lo que acompañó a su petición la protocolización del balance final de liquidación, cuadro de reparto del remanente del haber social y el acta de Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 28 de Enero de 2016, protocolizadas en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Guayaquil el 6 de Abril del 2016;

QUE luego de la revisión de la documentación correspondiente al trámite y aquella obtenida producto de la verificación de la situación actual de la compañía, se han emitido el informe favorable de Control No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-100 del 24 de Marzo del 2016 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-00972-M de 9 de Mayo de 2016, para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE, concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en caso de acreencias por parte del Estado, subsiste la disposición contenida en el artículo 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, la cual establece que las instituciones del Estado que por ley tienen jurisdicción coactiva, podrán ejercer subsidiariamente su acción, en caso de personas jurídicas hasta el último nivel de propiedad, que recaerá siempre sobre personas naturales, quienes responderán con todo su patrimonio. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de 27 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía **ELECPLAN S.A. "EN LIQUIDACION"** por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique con la presente resolución al liquidador para los fines previstos en la ley".

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

FOJA 2 DE 2

RESOLUCIÓN No. SCVS- INC-DNASD-SD-16-
ELECPLAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

0002597

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, inmediatamente, se publique por una sola vez el texto íntegro de esta resolución en el sitio web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **ELECPLAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele la inscripción del nombramiento del liquidador principal a favor del señor Carlos Miguel Febres Cordero Buendía; c) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador Suplente si aplicare el caso; y, d) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que conste la escritura de constitución, anote al margen de ésta el hecho de que se ha cancelado la inscripción de la compañía. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, el Subdirector de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

23 MAY 2016

[Handwritten Signature]
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



Elaborado por: Ab. Cecilia Bustamante
Revisado por: Ab. Lorena Barcia
Exp. 80.021
Trámite No. 13586-2016

Es conforme al original exhibido.
Lo Certifico 15 JUN 2016
Guayaquil.
[Handwritten Signature]
Ab. Lucrécia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA Y, AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE A LA No.3.043 DE 1.997, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ELECPLAN S.A., OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE NOVECIENTOS NOVNTA Y SIETE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO QUINCE DE LA RESOLUCION No.SCVS-INC-DNASD-SD-16-0002597, DE FECHA VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS EN GUAYAQUIL, TOMO NOTA DE QUE SE ORDENO LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE LA COMPAÑIA ELECPLAN S.A. " EN LIQUIDACION " ..- GUAYAQUIL, JUNIO 1 DEL 2.016...-



Jf
Ab. José Morante Valencia
NOTARIO ENCARGADO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

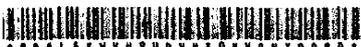
NUMERO DE REPERTORIO: 22.652
FECHA DE REPERTORIO: 07/jun/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:52



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Junio del dos mil dieciséis, queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0002597, dictada el 23 de mayo del 2016, por el Subdirector de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la Cancelación de Inscripción, de la compañía ELECPLAN S.A. "EN LIQUIDACION", de fojas 24.729 a 24.730, Registro Mercantil Número 2.265. - 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Cancelación, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

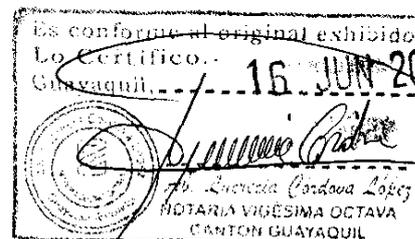
ORDEN: 22652



Guayaquil, 08 de junio de 2016

REVISADO POR:


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Nº 140A726



Factura: 002-002-000031671

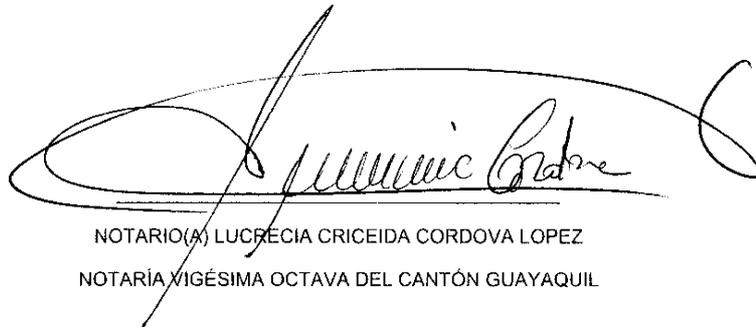


20160901028D04256

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901028D04256

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a REGISTRO MERCANTIL y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 16 DE JUNIO DEL 2016, (10:44).



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000031609



20160901028D04217

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901028D04217

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 15 DE JUNIO DEL 2016, (11:13).

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 002-002-000028809

20160901028P01155

PROTOCOLIZACIÓN 20160901028P01155

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE ABRIL DEL 2016, (11:12)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

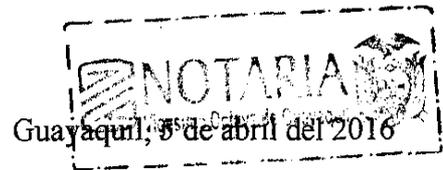
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FEBRES CORDERO BUENDIA CARLOS MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917211666

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

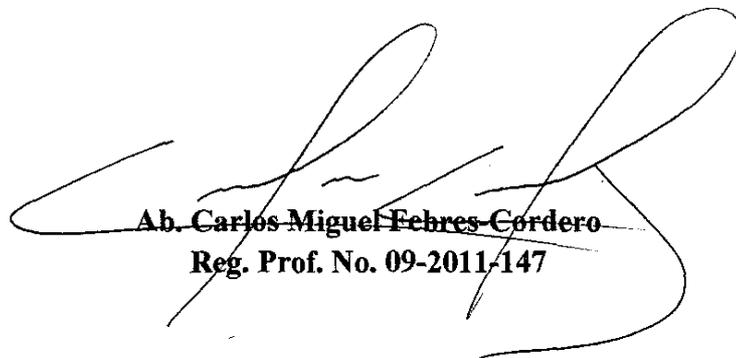


Abogada
Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA DE CANTÓN GUAYAQUIL
Ciudad.-

Abogado Carlos Miguel Febres-Cordero, con Registro Profesional No#.09-2011-147 del Foro de Abogados del Guayas, en el libre ejercicio de mi profesión, a usted respetuosamente solicito:

Que de conformidad con lo prescrito en el Art.18 numeral 2 de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo los siguientes documentos de la compañía ELECPLAN "EN LIQUIDACIÓN" S.A.; **UNO:** Copia del acta de junta celebrada el día 28 de enero del 2016 y cartas de autorización de los accionistas para ser representados en la misma, **DOS:** Copia del cuadro distributivo del haber social, **TRES:** Copia del informe del liquidador, **CUATRO:** Copia del Balance Final al 31 de diciembre del 2015 y al 14 de enero del 2016, **CINCO:** Copia del nombramiento del liquidador

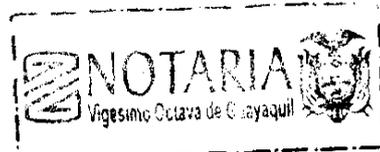
Es justicia,



Ab. Carlos Miguel Febres-Cordero
Reg. Prof. No. 09-2011-147



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ELECPLAN S. A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de enero del año 2016, a las 15h30, en la oficina del liquidador de la compañía, ubicada en las calles Chile 329 y Aguirre, edificio Bond's, piso 7, oficina 1D, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ELECPLAN S. A. "EN LIQUIDACIÓN"** con la concurrencia de las siguientes personas:

- 1.- Ing. Javier Buendía Astudillo.,** por sus propios derechos, propietario de **19,950** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en un 100% de su valor y con derecho a **19,950 votos; y,**
- 2.- Ing. German López Moncayo.,** por sus propios derechos, propietario de **50** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en un 100% de su valor y con derecho a **50 votos.**

Ambos debidamente representados por la Srta. Andrea Delgado Mera, según la carta de autorización que se adjunta.

Actúa como **Presidente,** el abogado Carlos Miguel Febres-Cordero Buendía, liquidador principal de la compañía; y, como **Secretario Ad-Hoc,** la Srta. Andrea Delgado Mera. Está presente en la sesión, el delegado de la Superintendencia de Compañías, Ing. Karla Chambers Quiros, quien ha presentado la Carta Credencial No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-537, conferida el 29 de Diciembre del 2015.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es, la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS,** acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 y 239 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal y en la que deberán tratar y resolver sobre los siguientes temas del orden del día:

- 1.- Conocer y Aprobar el informe del liquidador Principal;**
- 2.- Conocer y Aprobar el balance final de liquidación de la compañía; y,**
- 3.- Conocer y aprobar el cuadro de distribución y adjudicación del haber social de la compañía.**

Una vez que la Junta General ha conocido el orden del día, el Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes, la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente. El Presidente, considerando que se encuentra presente la totalidad de los accionistas, los mismos que representan el 100% del Capital Social de la compañía, declara instalada y abierta la Junta General e indica que se debe proceder a conocer y resolver sobre los temas del orden del día:

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



1.- Conocer y Aprobar el informe del Liquidador Principal.-

El Liquidador Principal de la compañía da lectura al informe, en el cual se indica como se ha llevado a cabo el proceso de disolución y liquidación voluntaria de la compañía **ELECPLAN S. A. "en liquidación"**. De igual manera, comunica que uno de los últimos trámites que se realizó fue publicar el **Aviso de Requerimiento de Acreedores**, en el diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, los días 6, 7 y 8 de abril del 2015, sin que hasta la fecha se haya presentado acreedor alguno. Asimismo, el liquidador presenta los certificados en donde consta que la compañía no tiene trabajadores afiliados al IESS, no mantiene deuda con la Universidad de Guayaquil y tampoco posee bienes inmuebles. Los accionistas presentes, una vez que han revisado el informe y los documentos presentados sobre el tema, **por unanimidad, Resuelven:** aprobar el informe del Liquidador en todos sus puntos.

2.- Conocer y Aprobar el balance final de liquidación de la compañía.-

El Liquidador presenta a los accionistas, el balance final de liquidación de la compañía, elaborado por el departamento contable. Una vez que los accionistas han conocido el estado del balance final de liquidación, estos **por unanimidad, Resuelven:** aprobar el balance final de liquidación presentado.

3.- Cuadro de distribución y adjudicación del haber social de la compañía.-

Respecto de la distribución y adjudicación del haber social de la compañía, el Presidente de la Junta expresa: que una vez que se ha conocido y aprobado el balance final de liquidación de la compañía, en donde claramente consta la situación del haber social de la compañía, solicita a los accionistas, tomen una decisión respecto de qué manera se distribuirá y adjudicará el haber social, que es de veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una y distribuidas de la siguiente manera: diecinueve mil novecientas cincuenta acciones, cuyo propietario es Javier Astudillo Buendía; y, cincuenta acciones cuyo propietario es German López Moncayo. Luego que los accionistas han conocido el cuadro distributivo del haber social, deciden por **unanimidad, Resolver:** que el haber social se reparta entre los accionistas en proporción al número de acciones que poseen.

Aprobado como ha sido el informe del liquidador, el balance final de liquidación y el cuadro de distribución del haber social, la Junta General de Accionistas, autoriza al Liquidador Principal de la compañía para que cumpla con los demás requisitos y demás trámites de ley, a fin de obtener la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento 3013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo Vigésimo Tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a) Lista de asistentes y números de acciones que representan.
- b) Copia certificada del Acta firmada por el secretario de la Junta.
- c) Copia de documentos e informes que se haya hecho referencia en la sesión.





No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de elaborar la redacción de la presente acta, hecho esto, se reinstaló la sesión con la presencia de los mismos concurrentes, por lo que se dispuso su lectura por secretaría, leída se la aprobó en todas sus partes, sin modificación alguna. Siendo las 16h30 se dio por terminada la sesión, con lo acordado por los asistentes. Para constancia firman: **f.- Ab. Carlos Miguel Febres-Cordero Buendía, Presidente de la Junta y Liquidador Principal; f.- Andrea Delgado Mera, Secretario Ad-Hoc de la Junta; p.- Ing. German López Moncayo, p.- Ing. Javier Buendía Astudillo, accionistas.**


Ab. Carlos Miguel Febres-Cordero Buendía
Presidente de la Junta y Liquidador Principal


Andrea Delgado Mera
Secretario Ad-Hoc de la Junta

p. German López Moncayo
Accionista

p. Javier Buendía Astudillo
Accionista


Andrea Delgado Mera
Secretario Ad-Hoc de la Junta


Andrea Delgado Mera
Secretario Ad-Hoc de la Junta



Señores

ELECPLAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante la presente autorizo a la Srta. Andrea Gretta Delgado Mera, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1311615635, a fin de que me represente en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, la cual será celebrada el día 28 de enero del 2016 a las 15h30.

Esta delegación la hago en virtud de lo establecido en el artículo décimo sexto del Estatuto Social de la compañía.

Atentamente,

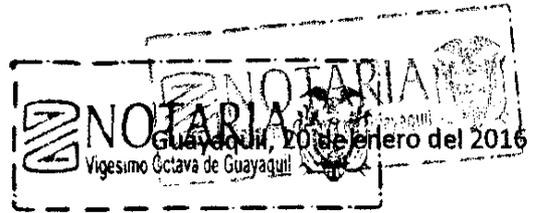
A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Germán López Moncayo".

José Germán López Moncayo

Accionista



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



Señores

ELECPLAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

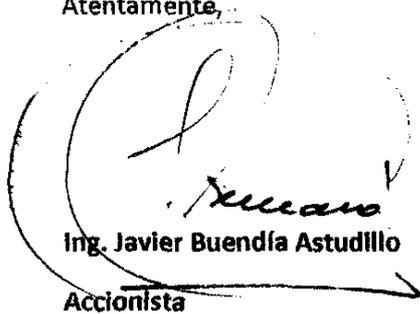
Ciudad.-

De mis consideraciones:

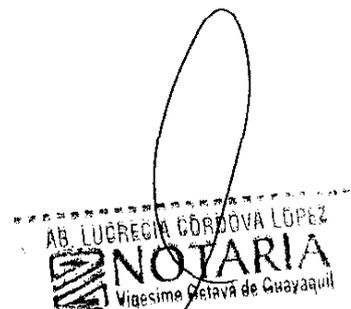
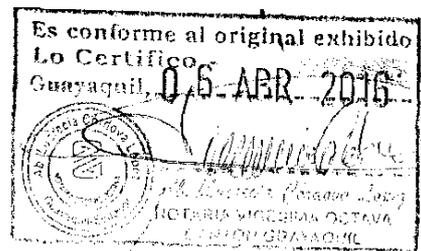
Mediante la presente autorizo a la Srta. Andrea Gretta Delgado Mera, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1311615635, a fin de que me represente en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, la cual será celebrada el día 28 de enero del 2016 a las 15h30.

Esta delegación la hago en virtud de lo establecido en el artículo décimo sexto del Estatuto Social de la compañía.

Atentamente,



Ing. Javier Buendía Astudillo
Accionista

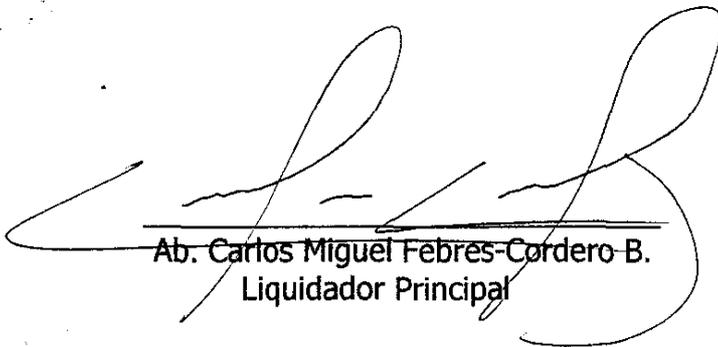


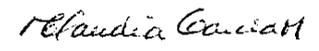


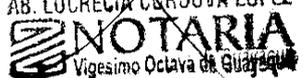
ELECPLAN S. A. "EN LIQUIDACIÓN"

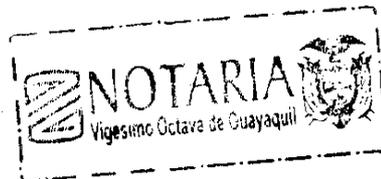
CUADRO DISTRIBUTIVO DEL HABER SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ELECPLAN S. A. "EN LIQUIDACIÓN" AL 14 DE ENERO DEL 2016.

Accionistas	Acciones	%	Valor a distribuirse
Javier Buendía Astudillo	19.950	99.75%	\$ 131,47
German López Moncayo	50	0.25%	\$ 0,33
Total	20000	100%	\$ 131,80


Ab. Carlos Miguel Febres-Cordero B.
Liquidador Principal


Cpa. Claudia García
Contador
R.U.C. 0920319118001


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ




INFORME DEL LIQUIDADOR PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA ELECPLAN S. A. "EN LIQUIDACIÓN"

SEÑORES ACCIONISTAS:

Como liquidador Principal y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, presento mi informe, respecto al proceso de Disolución Anticipada y Voluntaria de la compañía **ELECPLAN S. A. "En Liquidación"**. Este proceso se inició con la resolución tomada por los accionistas en la Junta General efectuada el 7 de febrero del 2014. El acta de esta Junta que decidió la Disolución Anticipada, se instrumentó mediante escritura pública ante la Notaría Décimo Sexta, abogada Cecilia Calderón Jácome, el 24 de febrero de 2014.

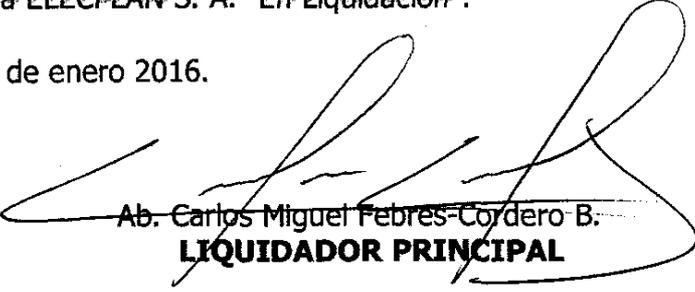
La escritura de Disolución Anticipada y Voluntaria fue presentada a la Superintendencia de Compañías, habiéndola ésta aprobado mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0005474, de fecha 22 de agosto del 2014. Ésta Resolución, dispuso que se cumplan todos los pasos y procedimientos establecidos; esto es, las publicaciones de ley, marginaciones notariales y registros correspondientes, todo lo cual se llevó a efecto sin ningún contratiempo. Cabe destacar, que la compañía desde hacía mucho tiempo no ejercía actividad comercial alguna, pero cumplía con las obligaciones de ley ante el SRI, Municipio, Superintendencia de compañías, etc. Uno de los últimos pasos que hice como Liquidador, fue cumplir con el Aviso de Requerimiento de los posibles acreedores, aviso que se publicó los días 6, 7 y 8 de abril del 2015. No habiéndose presentado persona alguna hasta la fecha, con algún derecho al requerimiento realizado. Adjunto originales de las publicaciones. De igual manera, adjunto los certificados correspondientes en donde consta que la compañía no tiene trabajadores afiliados al IESS, no posee deuda con la Universidad de Guayaquil y tampoco posee bienes inmuebles.

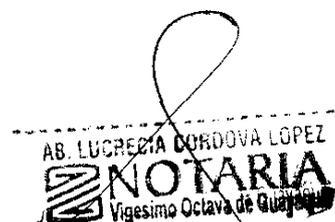
En coordinación con el departamento contable, se ha efectuado el balance de liquidación final de la compañía, y de acuerdo a la decisión de los accionistas, se ha resuelto distribuir y adjudicar el haber social entre los accionistas de la compañía en proporción a las acciones que poseen.

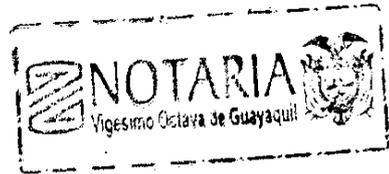
Esto es todo lo que tengo que informar sobre mi actividad como Liquidador Principal de la compañía ELECPLAN S. A. "En Liquidación".

Guayaquil, 14 de enero 2016.

Atentamente,


Ab. Carlos Miguel Febres-Cordero B.
LIQUIDADOR PRINCIPAL





ELECPLAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

BALANCE FINAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTIVO

Activo Corriente

Caja	\$	131,80
Total Activo Corriente		131,80

TOTAL ACTIVOS	\$	131,80
----------------------	-----------	---------------

PASIVO

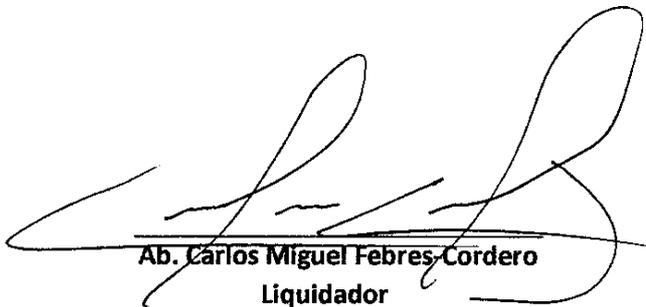
Pasivo Corriente

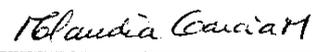
Cuentas por Pagar Filiales	\$	0,00
Total Pasivo Corriente		0,00

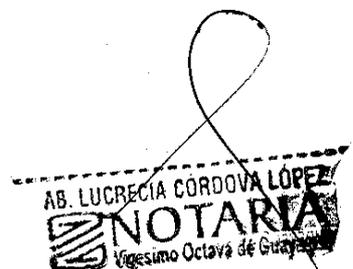
PATRIMONIO

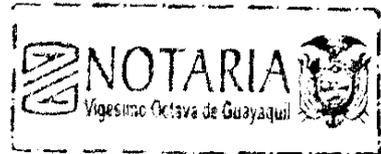
Capital Social	\$	800,00
Reserva Legal		165,08
Resultado años anteriores		-833,28
Resultado del Ejercicio		
Total Patrimonio		131,80

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$	131,80
----------------------------------	-----------	---------------


Ab. Carlos Miguel Febres-Cordero
Liquidador


Cpa. Claudia García
Contadora





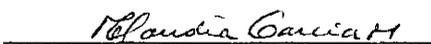
ELECPLAN S. A. "EN LIQUIDACIÓN"

BALANCE DE LIQUIDACIÓN FINAL DE LA COMPAÑÍA
ELECPLAN S. A. "EN LIQUIDACIÓN" AL 14 DE ENERO DEL
2016.

ACTIVO:	USD. 131,80
Activo corriente:	131,80

PATRIMONIO:	131,80
Capital Suscrito	131,80


Ab. Carlos Miguel Febres-Cordero B.
Liquidador Principal


Cpa. Claudia García
Contador
R.U.C 0920319118001


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ


ELECPLAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"



Guayaquil, 25 de febrero del 2015

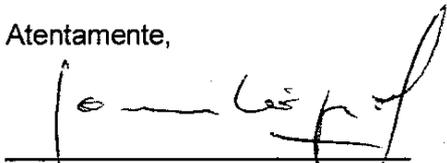
Abogado
CARLOS MIGUEL FEBRES-CORDERO BUENDÍA
Ciudad.-

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ELECPLAN S. A. "EN LIQUIDACIÓN"** en su sesión celebrada el día 7 de febrero del 2014, resolvió por unanimidad designarlo a usted **LIQUIDADOR PRINCIPAL** de la compañía, para que lleve a efecto el proceso de liquidación como paso posterior a la disolución anticipada y voluntaria de la sociedad.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **ELECPLAN S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, para los fines de la liquidación, todo de conformidad a lo señalado en el artículo 387 de la Ley de Compañías.

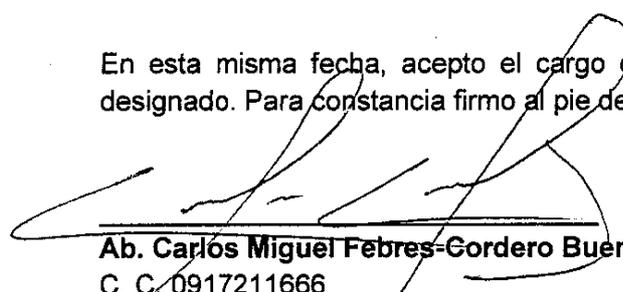
La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado **Eduardo Falquez Ayala**, el 18 de septiembre del año 1997, y fue **inscrita** en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 16 de diciembre del mismo año; y, se disolvió anticipada y voluntariamente mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Sexta de Guayaquil, abogad **Cecilia Calderón Jácome**, el 24 de febrero del año 2014. Esta Disolución fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SCV-INC-DNASD-SD-14-0005474, de fecha 22 de agosto del año 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 29 de diciembre del año 2014.

Atentamente,



Ing. José Germán López Moncayo
Presidente de la Junta

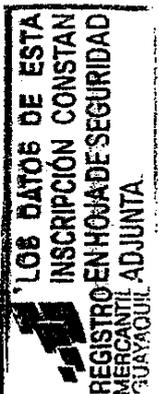
En esta misma fecha, acepto el cargo de **Liquidador Principal**, para el que he sido designado. Para constancia firmo al pie de la presente, Guayaquil 25 de febrero del 2015.



Ab. Carlos Miguel Febres-Cordero Buendía
C. C. 0917211666
Cargo: **Liquidador Principal**
Nacionalidad Ecuatoriana. Domicilio: urbanización "Puerto Azul", Mz. E-6, villa No. 34



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:10.194
FECHA DE REPERTORIO:28/feb/2015
HORA DE REPERTORIO:10:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Febrero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Liquidador Principal**, de la Compañía **ELECPLAN S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **CARLOS MIGUEL FEBRES-CORDERO BUENDIA**, de fojas 7.465 a 7.467, Registro de Nombramientos número 2.492.

ORDEN: 10194



Guayaquil, 03 de marzo de 2015

REVISADO POR:

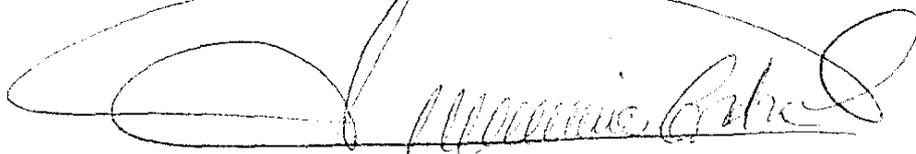
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Nº 1071566

1 **DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN:** De conformidad
2 con el ordinal segundo del Artículo dieciocho de la Ley
3 Notarial Vigente, **PROTOCOLIZO** en el Registro de
4 Instrumentos Públicos del presente año a mi cargo, los
5 siguientes documentos de la compañía ELECPLAN S.A.
6 “EN LIQUIDACIÓN”: **Uno)** Acta de Junta celebrada el día
7 veintiocho de enero de dos mil dieciséis y copias de carta
8 de autorización de los accionistas para ser representados
9 en la misma. **Dos)** Cuadro distributivo del haber social.
10 **Tres)** Informe del Liquidador. **Cuatro)** Balance Final al
11 treinta y uno de diciembre de dos mil quince y al catorce
12 de enero de dos mil dieciséis; y, **Cinco)** Nombramiento del
13 liquidador, a petición del Abogado Carlos Miguel Febres -
14 Cordero, en **trece** fojas útiles, en esta fecha, Guayaquil, a
15 los ~~seis días del mes de abril de dos mil dieciséis.~~-----

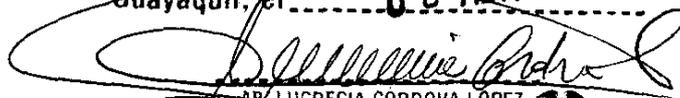
16
17 

18 **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**

19 **NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA**

20 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

21
22 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
23 este SEGUNDO testimonio, que
24 rubricó, firmo y sello en esta ciudad de
Guayaquil, el 06 ABR 2016

25 



AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



Jenny
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

16/JUN/2016 15:36:10 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 23648 - 0
CARLOS FEBRES-CORDERO B -

Expediente: 80021

RUC:

Razón social:

ELECPLAN S.A.

SubTipo tramite:
CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:
REMITE RESOLUCION DE CANCELACION,
SOLICITA REGISTRAR

Revise el estado de su tramite por INTERNET 49
Digitando No. de trámite, año y verificador =

[Handwritten signature]